

001
UNO



Resolución Jefatural

Nº 230 – 2010-INDECI
14 de Septiembre del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 358-2009-INDECI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2010 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29467- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para destinarla a realizar acciones durante el año 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente; así como rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 193-2010-EF, publicado el 12 de Setiembre del 2010, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, para atender actividades de emergencia hasta por la suma de S/. 8 623 113.00 (Ocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Trece y 00/100 Nuevos Soles), de la Función, Programa Funcional y Sub Programa Funcional, Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI; a fin de moderar los efectos contraproducentes tanto en la población como en la economía nacional; de los citados recursos se transferirán financieramente hasta por la suma de S/. 1 695 750,00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) serán transferidos financieramente a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco para la fumigación y desratización de las áreas urbanas y rurales en riesgo, ubicadas en las cuencas de los ríos Huallaga y Huertas en los distritos de Ambo, Huacar y Tomayquichua de la Provincia de Ambo. Asimismo, S/. 2 299 141,00 (Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles) serán transferidos al Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el alquiler de maquinaria para el enrocado de la defensa ribereña en las localidades de Víctor Larco y las Delicias; y S/. 4 628 222.00 (Cuatro Millones Seiscientos Veintiocho Mil Doscientos Veintidós 00/100 Nuevos Soles) serán transferidos al Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho a fin de recuperar los niveles nutricionales y productivos de los ganados de las provincias de Fajardo, Sucre, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Huamanga, Vilcashuaman, La Mar, Huancasancos y Paucar del Sara Sara afectados por la heladas y granizadas ocurridas en mayo y junio del presente año;



Que, es necesario atender con suma urgencia situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes tanto en la población como en la economía nacional;

Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 8 623 113,00 (Ocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Trece y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1° no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y sus modificatorias, el Sub Jefe asume la Jefatura del Instituto en los casos de ausencia del Jefe del INDECI;

De conformidad con Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 193-2010-EF para atender acciones de emergencia por el importe de S/. 8 623 113,00 (Ocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Ciento Trece y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 006 Instituto Nacional de Defensa Civil
 UNIDAD EJECUTORA : 001 INDECI – Instituto Nacional de
 Defensa Civil
 FUNCION : 05 Orden Público y Seguridad
 PROGRAMA :
 FUNCIONAL : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias
 SUB PROGRAMA :
 FUNCIONAL : 0036 Atención Inmediata de Desastres
 ACTIVIDAD : 1. 077985 Atención de Desastres y Apoyo a la
 Rehabilitación y a la Reconstrucción
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias 8 623 113.00

TOTAL EGRESOS: **8 623 113.00**
=====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Ciro Mosqueira Lovón
 Coronel Ing. EP "R"

Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000264
(EN NUEVOS SOLES)

003
mes

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/09/2010

DOCUMENTO : 061 / R.J.N° 0230-INDECI

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 14/09/2010
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : De acuerdo al D.S. N° 193-2010-EF, se autoriza la transferencia de partidas entre Pliegos para atender las acciones de emergencias
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP										ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
05	016	0036	0000	1077985	3000203					ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS		
					0025					BRINDAR APOYO, ASESORAMIENTO Y MONITOREO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL.		
		00	0							RECURSOS ORDINARIOS		
				5	2.4					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	8,623,113
					2.4.1					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	8,623,113
						2.4.1.3				A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	8,623,113
							2.4.1.3.1			A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	8,623,113
								2.4.1.3.1.2		A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	0	8,623,113
TOTAL											0	8,623,113

